

			Matriz RACI Procedimiento de Instrucción Disciplinaria Proceso de Gestión de Control Disciplinaria	Código: A1_P1_CD Versión: 1 Fecha Aprobación: 2/12/2025 Clasificación de la información: Pública
--	--	--	---	---

Documento al cual esta asociada:	Procedimiento de Instrucción Disciplinaria
Código:	P1_CD
Versión:	5

Actividad		Responsable (quien ejecuta la actividad)	Aprobador (quien aprueba el resultado de la actividad)	Consultado (persona o grupo que debe ser consultado para realizar la actividad)	Informado (persona o grupo que deben ser informados de la realización de la actividad o su resultado)
No.	Nombre				
1	Recibir y radicar a través de los canales para la atención al ciudadano dispuestos por la Agencia, las quejas e informes disciplinarios y remitir de acuerdo con la competencia a la Oficina de Control Disciplinario Interno.	Profesional designado para el Servicio a la Ciudadanía de la Subgerencia de Gestión Administrativa			
2	Realizar el registro de la queja o informe en los registros correspondientes y evaluar la queja o informe disciplinario para determinar si hay lugar a trámite disciplinario y determinar si la queja o informe será tratado por Jefe de la Oficina o se designa al Profesional de la Oficina de Control Disciplinario Interno.	Técnico designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		
3	Realizar el registro del trámite disciplinario o emitir auto inhibitorio o auto de remisión por competencia, según las reglas establecidas en la Ley disciplinaria.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		
4	Proyectar el auto de indagación previa en averiguación de responsables, en caso de que la queja o el informe no identifique al autor de la falta.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		
5	Practicar pruebas necesarias para identificar al posible autor de la falta y emitir comunicación al quejoso informando sobre el estado de su queja, haciendo aclaración que una vez se adopte decisión de fondo dentro del proceso, la misma le será comunicada en los términos y condiciones del inciso segundo del artículo 129 del CGD. Durante esta fase se podrán practicar y decretar pruebas de oficio.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

6	Proyectar auto de apertura de Investigación y vincular al sujeto investigado.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		Sujeto investigado
7	Emitir y sustanciar auto de archivo para la terminación del procedimiento disciplinario y proceder a las actividades de archivo.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		
8	Comunicar la decisión de archivo al quejoso, quien podrá interponer recurso de apelación contra el auto de archivo.	Tecnico designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		Quejoso
9	Emitir constancia de ejecutoria. Fin del procedimiento.	Tecnico designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		
10	Determinar la procedencia del recurso de apelación interpuesto por el quejoso.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		
11	Emitir Auto que concede o rechaza un recurso de apelación presentado contra el auto de archivo y remitir expediente al Director General para segunda instancia.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		
12	Comunicar al quejoso sobre la improcedencia de su recurso de apelación, quien podrá interponer recurso de queja.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		Quejoso
13	Evaluar la procedencia del recurso de queja interpuesto.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		
14	Remitir el expediente para que el Director General de la Entidad resuelva de fondo el recurso de queja.	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno			
15	Resolver de fondo el recurso de queja por parte de la segunda instancia.	Director General			
16	Remitir el proceso al funcionario instructor (Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces)	Director General			Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno
17	Emitir auto que resuelve de fondo recurso de apelación y comunicar su decisión al quejoso y notificar al investigado (en caso de existir sujeto vinculado y remitir a la primera instancia el expediente disciplinario para continuar el trámite a que haya lugar).	Director General			Quejoso

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Practicar pruebas y enviar citación al investigado para que se notifique personalmente del auto de apertura de investigación y comunicar a la Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación sobre dicha decisión (o citar por edicto en caso de que no comparezca).				
18	Durante el término que dure la investigación disciplinaria, se puede emitir auto que ordena decretar pruebas de oficio. Esta determinación deberá ser comunicada al implicado y a su apoderado de confianza. Durante el término de la investigación el investigado o su defensor podrán solicitar la práctica de pruebas, petición que será resuelta a través de providencia motivada.	Tecnico designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		Sujeto investigado
19	Emitir auto de cierre de investigación y de traslado para alegatos precalificatorios y ordenar el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios. Dicha decisión deberá ser notificada personalmente. De no ser posible, se hará por estado.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		Sujeto investigado
20	Evaluar el mérito de las pruebas recaudadas y determinar la procedencia o no de la formulación de pliego de cargos. A partir de esto, se citará a audiencia y se formulará pliego de cargos cuando este objetivamente demostrada la falta y exista prueba que comprometa la responsabilidad del disciplinado. Contra esta decisión no procede recurso alguno.	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		Sujeto investigado
21	Formular pliego de cargos o emitir auto de archivo según corresponda	Profesional designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		Sujeto investigado
22	Notificar personalmente el pliego de cargos al investigado o a su apoderado de confianza (o nombrar defensor de oficio de no ser posible la notificación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación).	Tecnico designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno		Sujeto investigado

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Proyectar memorando para remisión del expediente disciplinario a etapa de Juzgamiento al funcionario encargado de conocer la etapa de juzgamiento, o en su defecto, a la Procuraduría General de la Nación.			
23	<p>Comunicar al investigado y a su defensor.</p> <p>El Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno liderará la proyección de los actos administrativos de ejecución de sanciones disciplinarias que se impongan y efectuará el seguimiento a la ejecución de estas.</p>	Tecnico designado por la Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno	Sujeto investigado

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA